



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
SUB UOC N°47 –APS MEDICINA FAMILIAR

MSPBS/SUB UOCN°47 N° 33 /2024

Asunción, 18 de octubre del 2024

Señores
OFERENTES
Presente

Nos dirigimos a Usted, con relación a la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 “ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS PARA APS” – I.D. N° 445.462.-**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Dirección de Atención Primaria de la Salud. – Sub UOC N°47, a fin de comunicar la adjudicación según Resolución de Adjudicación D.A.P.S. – Sub UOC 47 N° 05/2024 de fecha 18 de octubre de 2024.

Al respecto se menciona que, deberá formalizar el **CONTRATO** dentro de los 15 (**quince**) **días hábiles**, de la comunicación de adjudicación.

Requisitos a presentar para la firma del contrato – Personas Físicas y/o Jurídicas.

- a- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- b- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- c- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- d- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- e- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
 - 1- La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 2490/19 que establece en su Artículo 2° “Responsabilidad. El Oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.”

Sin otro particular le saludamos atentamente.

Adjunto:

- INFORME DE EVALUACIÓN
- RESOLUCIÓN D.A.P.S. – SUBUOC 47 N° 05/2024

Lic. Gustavo Bernal
Jefe del Dpto. Administrativo
Dirección de Atención Primaria de Salud



Dr. Miquéias Abreu
Director
Dirección de Atención Primaria de Salud